

reforestación con las especies de mangle, como compensación por la eliminación de .8217 Ha de manglar, de igual forma debe cumplir con una hectárea (1Ha) de reforestación, como compensación por la eliminación de (0.4 Ha) de Bosque secundario con desarrollo intermedio, en ambos casos con las especies nativas eliminadas, y con mantenimiento a cinco (5) años como mínimo en concepto de compensación Ecológica, para la selección del área se deberá coordinar con la DRPO, Ministerio de Ambiente.

Artículo 5. NOTIFICAR, al promotor MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP), a través de su representante legal, representante Autorizado, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR, al representante legal, apoderado legal o representante Autorizado, que en contra de la presente resolución, cabe Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución N° 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes.

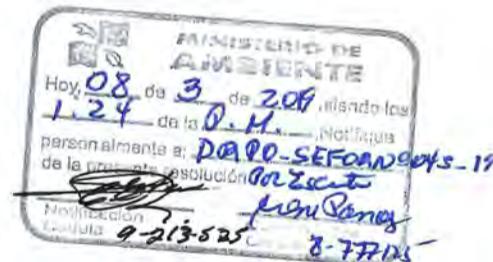
Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los veintiseis (28) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

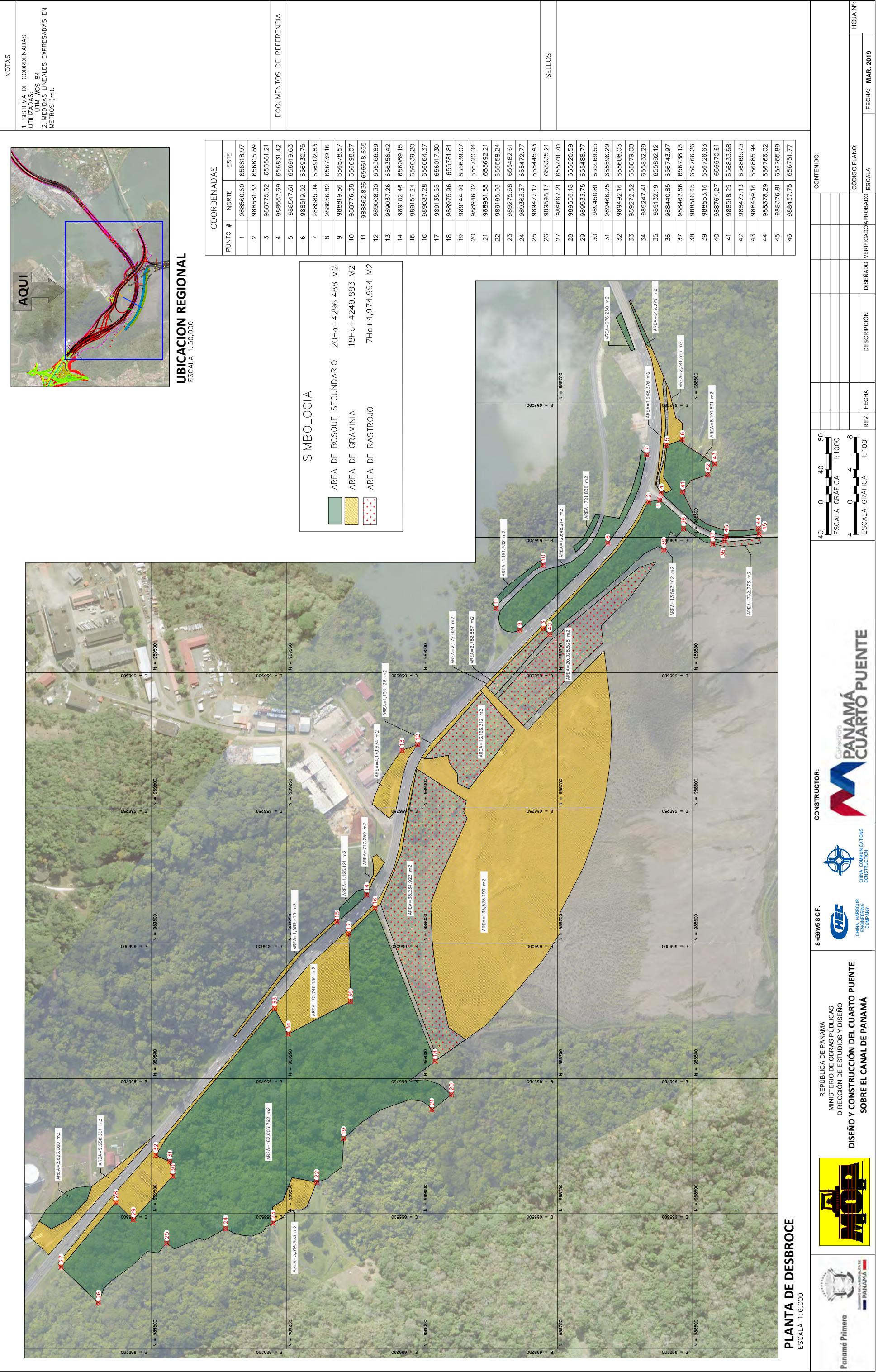
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Licdo. Walter Flores
Director Regional
Ministerio De Ambiente Panamá Oeste.



WF/CM/MC/rm





15.10 Anexo 10. Acta Extraordinaria de la empresa PLADES S.A otorga poder especial a Marcelo de la Rosa.



2003/07/19 09:45:40

Proyecto Piloto de la Plataforma



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Natividad Quirós Aguilar
NOTARIO PÚBLICO CUARTO

Teléfonos: 264-3585

264-8927

Fax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA, PLANTA ALTA

COPIA 1031 19 Enero 16
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

se protocoliza ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS de la sociedad anónima denominada
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO, S.A. (PLADES)

Natividad Quirós Aguilar

8-362-471

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

2015.1.16 B/. 8.00

POSTALIA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL TREINTA Y UNO (1031) -----

POR LA CUAL se protocoliza ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS de la sociedad anónima denominada **PLANEAMIENTO Y DESARROLLO, S.A.**

(PLADES) ----- Panamá, 19 de enero de 2016 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente el licenciado **NANDER ANTONIO CEDEÑO MEREL**, varón, mayor de edad, panameño, Abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos sesenta y dos-cuatrocientos setenta y uno (8-362-471), actuando en su condición de Agente Residente de la sociedad **PLANEAMIENTO Y DESARROLLO, S.A. (PLADES)**, inscrita a Ficha nueve tres cero nueve cero (93090), Rollo nueve cero cuatro seis (9046), Imagen dos cinco cero (250), de la Sección de Mercantil del Registro Público, a quien conozco, me presentó para su protocolización y al efecto protocolizo Acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la mencionada sociedad. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. **ADVERTI** al compareciente que una copia de esta escritura debe registrarse; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **CAROLINA PINZON**, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cinco-quinientos treinta y dos (8-205-532) y **EDWIN PINZON**, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos dos-cuatrocientos sesenta (8-202-460), panameños, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. Esta escritura lleva el número mil treinta y uno (1031). (Fdos.) **NANDER ANTONIO CEDEÑO MEREL** ----- **CAROLINA PINZON** ----- **EDWIN PINZON** ----- **NATIVIDAD QUIROS AGUILAR**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá-----

ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA “PLANEAMIENTO Y DESARROLLO, S.A. (PLADES)” ----- En la ciudad de Panamá, siendo las diez de la mañana (10:00 am) del día 15 de septiembre de 2015, se celebró una reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima “**PLANEAMIENTO Y DESARROLLO, S.A.**

(PLADES)", sociedad anónima ésta que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público en la Sección de Mercantil a Ficha 93090, Rollo 9046, Imagen 250. ----- La reunión se celebró en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la ciudad de Panamá, y en la misma se encontraban presentes los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, previa convocatoria. ----- Presidió la reunión el señor **ROGELIO OCTAVIO DUMANOIR JIMENEZ**, titular del cargo, y levantó el Acta el señor **CARLOS MARIA CAYETANO MARCENARO**, quien es el Secretario titular del cargo. ---- Abierto el acto el señor Presidente manifestó que el motivo de la reunión obedecía a otorgar a los señores **CARLOS MARIA CAYETANO MARCENARO**, argentino, mayor de edad, Ingeniero, con cédula de identidad personal número E-8-125934, **ROGELIO OCTAVIO DUMANOIR JIMENEZ**, varón, mayor de edad, panameño, casado, Ingeniero, con cédula de identidad personal número 3-79-677, **BORIS ALBERTO GOMEZ ESPINO**, panameño, mayor de edad, Ingeniero, con cédula de identidad personal número 8-316-524, **MARCELO LUIS DE LA ROSA**, argentino, mayor de edad, Ingeniero, con cédula de identidad personal número E-8-98168, todos vecinos de esta ciudad, un Poder General, para que puedan representar a la Sociedad en la República de Panamá de acuerdo a las facultades que se le otorgarán. ---- A continuación y previa moción debidamente presentada, discutidas y sustentadas, se aprobó por unanimidad otorgar al señor **CARLOS MARIA CAYETANO MARCENARO**, argentino, mayor de edad, Ingeniero, con cédula de identidad personal número E-8-125934, **ROGELIO OCTAVIO DUMANOIR JIMENEZ**, varón, mayor de edad, panameño, casado, Ingeniero, con cédula de identidad personal número 3-79-677, **BORIS ALBERTO GOMEZ ESPINO**, panameño, mayor de edad, Ingeniero, con cédula de identidad personal número 8-316-524, **MARCELO LUIS DE LA ROSA**, argentino, mayor de edad, Ingeniero, con cédula de identidad personal número E-8-98168, todos vecinos de esta ciudad, un Poder General, para que puedan representar a la Sociedad en la República de Panamá de manera individual, de acuerdo a las siguientes facultades: -**Primero:** Gestionar los trámites y/o servicios bancarios que la sociedad citada requiera ante cualquier banco privado y/o estatal establecido en la República de Panamá. Por tanto, queda facultado para realizar los actos siguientes: ---- a.- Abrir cuentas bancarias, depósitos de cuenta corriente, de ahorro, de plazo fijo, de cuenta cifrada o de cualquier otra clase; solicitar el servicio de cajas de seguridad, carta de crédito, cheques de cualquier denominación, avales y garantías bancarias, fideicomisos, giros y transferencias, sin limitación taxativa alguna; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; en general, ejercitar ante los referidos bancos la más amplia y plena representación de la



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



FOLIO 375

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sociedad, sin la menor restricción o límite.---- b.- Para que en nombre de ésta sociedad gire y/o de las instrucciones que estime necesaria contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, ya sean corrientes o de ahorro, cifrada o de plazo fijo, así como de cualquier otra clase de depósitos, que en cualquier tiempo se hallen depositados en cualquier banco establecido en la República de Panamá.----

Segundo: Convenir, ejecutar, firmar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente o de cualquier otro modo de cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sociedades regulares colectivas, sociedades cooperativas y mutuales, y en general, toda clase de asociaciones. ---- **Tercero:** Celebrar, firmar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles o mercantiles, industriales o fabriles, ya fueran de dominio o de administración, que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios u objetivos de la sociedad, aun cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos y privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la sociedad en la República de Panamá, ya que las facultades enumeradas en el presente Poder, son simplemente explicativas y sin que de ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna.- **Cuarto:** Comprar bienes muebles y/o inmuebles, derechos reales y personales para la sociedad, vender los que ahora o en el futuro sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza ya sea al contado o a plazos, pactando condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que estimen convenientes; tomar o dar en arrendamiento bienes para y de la sociedad, por plazo fijo o indeterminado, desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamientos hubieren celebrado.---- **Quinto:** Comprar para la sociedad, en subasta pública o extrajudicialmente, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que estime convenientes; pudiendo adquirir y comprar, de esa manera o en cualquier otra forma acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencia de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualesquiera Estados, provincias, municipios, ciudades o subdivisiones políticas de los países en que es ejercitable el presente Poder. ---- **Sexto:** Solicitar el registro de cuantas

marcas, patentes y demás modalidades de la Propiedad Industrial que fueren convenientes para la

protección de los negocios de la sociedad.----- **Septimo:** Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad, así como asegurar mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobante, solicitudes, pólizas de seguros, y cuantos documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad, incluyendo cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ésta común o certificada.----- **Octavo:** Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas y repartimiento de toda clase cuyo pago corresponda a la sociedad; reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o improcedentes. ---- **Noveno:** Abrir oficinas para esta sociedad en los países en que sea ejercitable este Poder y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir a toda clase de empleados y servidores y fijar sus sueldos y remuneraciones. --- **Decimo:** Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier Estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de la República de Panamá, con la más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias; y de manera expresa y sin que de esto pueda en ningún caso, propósito de limitación alguna, amplias facultades para demandar y/o desistir de las demandas; reconvenir y/o concurrir de las demandas; recibir, comprometer, allanarse de las pretensiones; prestar confesiones o juramentos decisarios, diferir a los de los contrarios, transigir los pleitos y/o celebrar convenio, someterlos a arbitrajes, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso o quiebra, celebrar mutuos acuerdos, y cuantos más sea necesario.---- **Décimo Primero:** Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles, muebles, acciones, documentos negociables, valores, con cuantas facultades generales y especiales, que en lo principal en lo complementario fueren necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos, ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, deudos y emolumentos que, por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante; pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sean por documento privado o instrumento público.- **Décimo Segundo:** Para ejercitar a nombre y en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto respecto de cualesquiera acciones, documentos negociables, y valores pertenecientes o poseídas por la sociedad; pudiendo a este efecto ejercitar personalmente el derecho de voto inherente a dichos



13.1.15 B/800

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

valores y otorgar a nombre de la sociedad poderes, en la forma que estime conveniente, a favor de terceras personas. ---- **Décimo Tercero:** Conferir y otorgar poderes con todas o parte de las facultades que contiene el presente Poder o sustituirlo total o parcialmente, revocando, en cualquier momento, los poderes y sustituciones que otorgare. En cualquier de tales casos se mantendrá vigente el presente Poder a los señores **CARLOS MARIA CAYETANO MARCENARO**, argentino, mayor de edad, Ingeniero, con cédula de identidad personal número E-8-125934, **ROGELIO OCTAVIO DUMANOIR JIMENEZ**, varón, mayor de edad, panameño, casado, Ingeniero, con cédula de identidad personal número 3-79-677, **BORIS ALBERTO GOMEZ ESPINO**, panameño, mayor de edad, Ingeniero, con cédula de identidad personal número 8-316-524, **MARCELO LUIS DE LA ROSA**, argentino, mayor de edad, Ingeniero, con cédula de identidad personal número E-8-98168, con carácter permanente, en tanto, en que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado por los Apoderados-----

No siendo otro el motivo de la presente reunión, se dio por terminada la misma, siendo las once de la mañana (11:00 am) de hoy 15 de septiembre de 2015 y para constancia se firma la presente Acta. ----

(Fdo.) **Rogelio Octavio Dumanoir Jiménez** ----- Céd. 3-79-677 ----- Presidente - (Fdo.) **Carlos María Cayetano Marcenaro** ----- Céd. E-8-125934 ----- Yo, **CARLOS MARIA CAYETANO MARCENARO**, Secretario de la sociedad anónima **PLANEAMIENTO Y DESARROLLO, S.A.** (**PLADES**), por este medio certifico que lo que antecede es fiel copia del acta de la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en la ciudad de Panamá, el día 15 de septiembre de 2015. --- (Fdo.) **CARLOS MARIA CAYETANO MARCENARO** --- SECRETARIO Documento elaborado y refrendado por el Licenciado Nander Antonio Cedeño Merel, con cédula número 8-362-471 e idoneidad número 16025. --- (Fdo.) **Nander A. Cedeño Merel** --- Céd. 8-362-471 --- Idoneidad 16025 -----

CONCUERDA con su original, esta copia que expido en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de Enero de dos mil dieciséis (2016).





Registro Público de Panamá

FOLIO 378

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2016.02.11 18:59:36 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN



FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 33956/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 25/01/2016 A LAS 09:14 AM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

PLANEAMIENTO Y DESARROLLO, S. A. (PLADES)

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 1031
AUTORIZANTE: NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR NO.4
FECHA: 19/01/2016
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 458156
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 25/01/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 93090 (S) ASIENTO Nº 4 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 (06:59 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>